



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**EXPTE.: BIPATR000030/24**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES EN EL SECTOR UE-II DEL SURS-CLA CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FÓRMULA SUBASTA PÚBLICA.**

**ÍNDICE:**

**I.- CONTENIDO DEL CONTRATO:**

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato y calificación del bien.
3. Órgano de Contratación.
4. Tipo de licitación y presupuesto base.
5. Forma de pago.
6. Garantía.
7. Capacidad y solvencia para contratar.
8. Perfil del contratante y publicidad.

**II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

9. Procedimiento de adjudicación y publicidad.
10. Criterio de adjudicación.
11. Presentación de proposiciones.
12. Forma y contenido de las proposiciones.
13. Mesa de contratación.
14. Calificación de documentos y apertura de proposiciones.
15. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.
16. Tratamiento de lotes que resultaren desiertos o fallidos en su adjudicación.

**III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

17. Formalización de escritura pública y transmisión del bien.
18. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.
19. Causas de resolución.
20. Extinción del contrato.
21. Cláusula de reversión y condición resolutoria.
22. Jurisdicción competente.
23. Confidencialidad y tratamiento de datos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATR000030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ANEXOS:**

**ANEXO I** - Unidad Tramitadora.

**ANEXO II** - Declaración responsable.

**ANEXO III** - Proposición económica.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA  
ENAJENACIÓN DE PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES EN EL SECTOR UE-II  
DEL SURS-CLA CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA POR PROCEDIMIENTO  
ABIERTO, FÓRMULA SUBASTA PÚBLICA.**

**I.- CONTENIDO DEL CONTRATO:**

**1. Régimen jurídico del contrato.**

El presente contrato tiene carácter privado y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por lo que conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la precitada Ley, se regirá por la legislación patrimonial aplicándose, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la LCSP, los preceptos de dicha norma legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. En consecuencia, en lo no previsto en este Pliego, el presente contrato de carácter patrimonial se regirá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), en aquellos artículos que tengan carácter básico o de aplicación general, así como la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Igualmente serán de aplicación, en cumplimiento del artículo 19 de la LBELA, en cuanto a su preparación y adjudicación los preceptos contenidos en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Incorporando las conclusiones 1ª y 2ª del informe 12/2019 de 9 de junio de 2021, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, "Sobre el alcance de aplicación de la normativa contractual a los negocios jurídicos patrimoniales":



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATRO00030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1.- En el régimen de la contratación patrimonial deben de aplicarse las reglas sustantivas, materiales y procedimentales previstas en la normativa patrimonial que sea de aplicación teniendo en cuenta la prelación de fuentes y teniendo validez las remisiones que se hacen a la legislación contractual y, si no hubiera norma aplicable, podría acudir a los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2.- Los negocios y contratos patrimoniales deben regirse por su normativa específica, por lo que no sería aplicable lo dispuesto en la disposición adicional 16ª de la LCSP, debiendo aplicarse por tanto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en defecto de norma específica.

En atención a la naturaleza de PMS del suelo, han sido observados:

- Los artículos 127 a 130 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 269 a 274 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Artículos 76, 79, 82, 85 y disposición final séptima del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado.

El presente Pliego de Condiciones y los demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF0002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATR000030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La enajenación se realiza en concepto de “cuerpo cierto”, por lo que no cabe reclamación alguna por posibles variaciones en volumen o superficie, ni por condiciones que pudieran encarecer la construcción.

## 2. Objeto del contrato y calificación del bien.

Constituye el objeto del contrato la venta por este Ayuntamiento de bienes calificados como bienes patrimoniales, e integrantes algunos del Patrimonio Público de Suelo, conforme a detalle que se relaciona, y que serán transmitidos libres de toda carga o gravamen.

En el expediente de su razón obran los documentos relativos a situación registral, catastral y a nivel de inventario de cada una de las fincas, que se encuentran depuradas física y jurídicamente.

Parc./ Lote	Finca registral	Ref. Catastral	Ep. Inventario	Superf. m <sup>2</sup>	Calificación patrimonial	Calificación urbanística
4	58.335	3251803UG6035S0000OR	11-577	16.731,01	Patrimonial PMS	Aprovechamiento medio 10%
5	58.337	3347201UG6034N0000MW	11-578	37.617,84	Patrimonial PMS	Aprovechamiento medio 10%
2A	58.329	3251801UG6035S0000FR	11-579	15.815,77	patrimonial	Exceso de aprovechamiento
2B	58.331	3251804UG6035S0000KR	11-580	15.814,85	patrimonial	Exceso de aprovechamiento
2C	58.333	3251802UG6035S0000MR	11-581	15.813,71	patrimonial	Exceso de aprovechamiento

Cada una de las parcelas especificadas constituye un lote. La presente licitación queda sujeta a lotes no excluyentes de manera que un mismo licitador podrá presentar oferta por uno, varios o todos ellos.

## 3. Órgano de Contratación.

El órgano competente para contratar es el Pleno Municipal en virtud a lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, apartado 9, por tratarse de una enajenación de patrimonio cuyo valor excede el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros. No obstante, al no exceder dicha cuantía el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto dicha competencia deviene en la Junta de Gobierno Local en base a lo dispuesto en el acuerdo municipal de pleno de 11 de julio de 2023 de “Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre Delegación de Competencias de Pleno que legalmente son Delegables en Junta de Gobierno Local”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATRO00030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### 4. Tipo de licitación y presupuesto base.

La forma de adjudicación de la enajenación será mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y con forma de subasta pública al alza, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, siguiendo el artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Todo ello de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.370.904,46 €) cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación.

Los presupuestos base de licitación de cada uno de los lotes son los siguientes:

LOTE / PARCELA	Finca registral	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
4	58.335	1.475.807,26 €
5	58.337	3.318.667,26 €
2A	58.329	858.809,98 €
2B	58.331	858.809,98 €
2C	58.333	858.809,98 €

La presente operación de compraventa está sujeta a IVA, no incluido en el presente presupuesto y que se devengará en el momento de la formalización de la compraventa, con la emisión por parte del Ayuntamiento de la correspondiente factura cuyos conceptos serán, por parcela, los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATRO00030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- PRECIO FINAL DE LA PARCELA / LOTE (RESULTANTE DE LA OFERTA QUE RESULTE ADJUDICATARIA)
- APLICACIÓN DEL IVA CORRESPONDIENTE.
- TOTAL LÍQUIDO A PAGAR: PRECIO + IVA.

La garantía exigida en el punto 6 siguiente podrá ser devuelta o descontada del pago del precio de compraventa, en consonancia con lo recogido en la cláusula 15.

Este contrato no conlleva gasto para la Administración, por lo que no es necesaria la retención de crédito del presupuesto vigente.

Los licitadores deberán presentar una única oferta, comprensiva de los lotes a los que se opte, quedando invalidada en su totalidad aquella que no tenga en cuenta la presente limitación.

#### 5. Forma de pago.

El precio del inmueble indicado en la presente licitación será satisfecho por su adquirente a este Ayuntamiento de una sola vez, en todo caso, con anterioridad al momento de la formalización de la escritura pública de compraventa.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de **quince días naturales**, a partir de la notificación de la resolución de adjudicación y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

#### 6. Garantía.

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por el importe que responde al siguiente desglose:

LOTE / PARCELA	Finca registral	GARANTÍA EXIGIDA 5% DEL VALOR DEL BIEN SIN IVA.
4	58.335	73.790,36 €
5	58.337	165.933,36 €
2A	58.329	42.940,50 €



#### FIRMANTE - FECHA





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

<b>2B</b>	<b>58.331</b>	<b>42.940,50 €</b>
<b>2C</b>	<b>58.333</b>	<b>42.940,50 €</b>

La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

#### **7. Capacidad y solvencia para contratar.**

Sobre la base del artículo 8.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto básico, que regula los principios relativos a los bienes y derechos patrimoniales y por asistencia de la LCSP, se establece por asimilación a dicha norma que podrán optar a la adjudicación del objeto del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

En particular, no podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

#### **8. Perfil del contratante y publicidad.**

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La dirección web es la siguiente:

<https://www.antequera.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios/licitaciones-dominio-publico/>

La publicidad de la presente subasta se realizará igualmente en la página web municipal y los tablones físico y digital del Ayuntamiento de Antequera.

#### **II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATRO00030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### 9. Procedimiento de adjudicación y publicidad.

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, siguiendo el artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Todo ello de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

La forma de adjudicación del contrato de venta será mediante subasta, adjudicándose el bien que constituye objeto del contrato a la proposición que presente la oferta económicamente más ventajosa para esta Administración.

La publicación del anuncio de licitación del contrato en los lugares señalados, Boletín Oficial de la Provincia, página web municipal y tablones de anuncios físico y digital suponen el inicio del proceso de adjudicación.

Los interesados en el presente procedimiento podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, con antelación de **tres días hábiles** a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

### 10. Criterio de adjudicación.

En el presente procedimiento, para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a un único criterio de adjudicación, que será el del precio ofertado más elevado.

### 11. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024BIPATRO00030          Fecha: 22/10/2024          Hora: 00:00          Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El plazo de presentación de proposiciones será de **quince días naturales** desde la publicación del anuncio de licitación en los lugares indicados. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

## 12. Forma y contenido de las proposiciones.

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán mediante solicitud genérica en la que se incluirá la leyenda "PROPOSICIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES EN EL SECTOR UE-II DEL SURS-CLA CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FÓRMULA SUBASTA PÚBLICA" y a la que se unirán dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de cada uno de los mismos.

La denominación de los sobres es la siguiente:

-Sobre «A»: Documentación Administrativa.

-Sobre «B»: Oferta Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación.

En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATR000030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este Pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la  
licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación de PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES EN EL SECTOR UE-II DEL SURS-CLA CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FÓRMULA SUBASTA PÚBLICA.

PARCELA –S/ LOTE-S \_\_\_\_\_.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025		2024BIPATR000030
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42		Fecha: 22/10/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario adquirente, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no ha solicitado ni está declarado en concurso, que no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024BIPATR000030
	ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42	Fecha: 22/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Fdo.: \_\_\_\_\_

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por el importe especificado en función del lote.

**SOBRE «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación de PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES EN EL SECTOR UE-II DEL SURS-CLA CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FÓRMULA SUBASTA PÚBLICA, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien cantidad de euros por lote según el siguiente desglose:

Lote/ Parcela	Cantidad ofertada (en número)	Cantidad ofertada (en letra)
4		
5		
2A		
2B		
2C		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATRO00030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Fdo.: \_\_\_\_\_.

### 13. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación constituida en el Ayuntamiento de Antequera queda designada como órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa.

Sus actuaciones, composición y naturaleza responden a lo establecido en el artículo 326 y el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 14. Calificación de documentos y apertura de proposiciones.

La mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A y realizará la calificación de la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al interesado un plazo de **tres días** para que los corrija y, en su caso, un plazo de **cinco días** para que presente aclaraciones o documentación complementaria, con apercibimiento de su exclusión definitiva si no cumplimenta el requerimiento que se le efectúa en dicho plazo.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación hará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Posteriormente, la Mesa de contratación procederá, ahora en acto público, a la apertura del Sobre B, que contendrá la proposición económica. La celebración de dicho acto, que puede sucederse al primero, se anunciará en los lugares establecidos con al menos 48 horas de antelación de no hacerse a continuación del primero.

En este nuevo acto, se indicarán las proposiciones que han sido admitidas y las que han sido rechazadas por ofertar un precio inferior al mínimo establecido.

En caso de empate, el procedimiento se resolverá por el sistema de “pujas a la llana” en la forma prevista en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATR000030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica, para que de viva voz formulen sus posturas al alza sobre la inicialmente ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante al licitador que haya realizado la postura más alta. Dicho acto se realizará en el mismo momento de la apertura de las proposiciones económicas, si los licitadores afectados estuvieran presentes. En caso contrario, los licitadores que hayan empatado en sus proposiciones serán convocados para ello.

### 15. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Realizada la clasificación de las ofertas, la Mesa de contratación realizará la propuesta de adjudicación al licitador que haya realizado la propuesta económicamente más favorable.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá mientras no se haya formalizado la escritura pública de compraventa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el Órgano de contratación antes de la formalización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de contratación, el Órgano de Contratación adjudicará el bien al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. En dicha adjudicación se otorgará al adjudicatario adquirente un plazo de **quince días naturales**, a contar desde el siguiente al envío de la notificación de dicha adjudicación, para que acredite haber abonado al Ayuntamiento de Antequera el importe ofertado.

Una vez comprobado el ingreso, se firmará por las partes el documento administrativo relativo a la compraventa.

En cualquier caso, el Órgano de Contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Cuando el licitador requiera de financiación bancaria para el abono del precio del contrato y la entidad bancaria exija la aportación del bien a adquirir como garantía de dicha financiación,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATR000030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

podrá solicitar el abono del precio del contrato mediante la entrega de cheque bancario en el mismo acto de formalización de la escritura pública de compraventa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado para el pago del precio resultante de la adjudicación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, respecto del valor del bien del que hubiera resultado adjudicatario, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra A del apartado 2º del artículo 71 de la LCSP.

**16.- Tratamiento de lotes que resultaren desiertos y/o fallidos en su adjudicación.**

Para aquellos lotes que resultaren desiertos o fallidos en la subasta por falta de licitadores, porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles o, porque habiendo sido adjudicadas, el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no se modifiquen sus condiciones originales y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir del acuerdo adoptado declarando tales circunstancias se acudirá al procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA en aplicación de la normativa de aplicación según el caso.

Para los lotes 4 y 5, bienes patrimoniales pertenecientes a PMS, por aplicación del Art. 129.3.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Para los lotes 2A, 2B y 2C, bienes patrimoniales, el art. 137.d) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 21. B) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**17. Formalización de escritura pública y transmisión del bien.**

Conforme a lo previsto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil, la enajenación de bienes inmuebles deberá formalizarse en escritura pública. El pleno dominio y la posesión de cada inmueble objeto de enajenación serán transmitidos a su comprador simultáneamente al otorgamiento de la escritura de compraventa.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024BIPATR000030          Fecha: 22/10/2024          Hora: 00:00          Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

De acuerdo al artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

Con carácter previo, se habrá debido de firmar un documento administrativo entre las partes que recoja el contenido y especificaciones del negocio jurídico.

**18. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este.

El adquirente deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión.

Serán de cuenta del comprador en particular los derivados de la elevación de la compraventa a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

**19. Causas de resolución.**

La resolución del contrato podrá tener lugar por el incumplimiento de los compromisos u obligaciones previstas en este Pliego, así como por lo determinado en el Código Civil o en la LCSP y conllevará las responsabilidades e indemnizaciones que procedan a cargo de la parte incumplidora.

**20. Extinción del contrato.**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación, además de lo contenido en el presente pliego de condiciones, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adquirente para el otorgamiento de la correspondiente escritura.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF0002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024BIPATR000030 Fecha: 22/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Serán de cuenta del adquirente todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

**21.- Cláusula de reversión y condición resolutoria:**

Consideradas medidas de control de especulación y de dinamización del uso y desarrollo del suelo industrial, la presente venta de parcelas se sujeta a la siguiente cláusula de reversión:

La/s parcela/s adquirida/s quedan vinculadas a su uso y destino industrial-logístico, no admitiéndose otro destino, el cual se deberá materializarse dentro de los 5 años inmediatamente posteriores a la fecha de escritura de compraventa como máximo y mantenerse en los siguientes 30 años.

El uso y destino señalado serán debidamente acreditados por el adquirente con la aportación de las oportunas solicitudes registradas de licencias de obras y apertura, así como por las licencias de su concesión si se produjeran en el plazo señalado, así como en cualquier momento dentro del mismo a requerimiento del Ayuntamiento.

Queda establecida reversión de aquella/s parcela/s, con sus pertenencias y accesiones, siempre que se incumpla la finalidad o destino previstos y explicitados, habiendo de rechazarse toda tentativa de sustraer a la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa la potestad para resolver sobre la validez o nulidad de la reversión establecida.

Dicha cláusula de reversión deberá quedar reflejada en la escritura de compraventa del bien e inscrita como carga en la signatura de la finca en el Registro de la Propiedad.

Los gastos derivados de la ejecución de dicha condición resolutoria, llegado el caso, correrán por cuenta del incumplidor de aquella.

**22. Jurisdicción competente.**

Conforme a lo previsto en el artículo 27 de la LCSP:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024BIPATR000030 Fecha: 22/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### 23.Confidencialidad y Tratamiento de datos.

#### Confidencialidad:

El titular o empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### Tratamiento de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En Antequera, a la fecha de la firma digital.

#### ANEXO I – UNIDAD TRAMITADORA:

Conforme al art. 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente es:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

UNIDAD DE PATRIMONIO E INVENTARIO

C/ INFANTE DON FERNANDO Nº 70

29200 ANTEQUERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF0002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE::</b> 2024BIPATR000030
	ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42		Fecha: 22/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

TLFNO. 952708139

CORREO ELECTRÓNICO: [paramos@antequera.es](mailto:paramos@antequera.es)

## ANEXO II –

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la  
licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación de PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES EN EL SECTOR UE-II DEL SURS-CLA CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FÓRMULA SUBASTA PÚBLICA.

PARCELA –S/ LOTE-S \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario adquirente, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no ha solicitado ni está declarado en concurso, que no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATR000030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe especificado en función del lote.

**ANEXO III:**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE: 2024BIPATRO00030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación de PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES EN EL SECTOR UE-II DEL SURS-CLA CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FÓRMULA SUBASTA PÚBLICA, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien cantidad de euros por lote según el siguiente desglose:

Lote (parcela)	Cantidad ofertada (en número)	Cantidad ofertada (en letra)
4		
5		
2A		
2B		
2C		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002E77CF002E2S3R2Q5D8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 15/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/04/2025 13:56:42

EXPEDIENTE::  
2024BIPATR000030  
Fecha: 22/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

